

Programa de la
SEPTIMA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA
(Aprobado por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana
en la sesión celebrada el 31 de mayo de 1933)

CAPITULO I
ORGANIZACION DE LA PAZ

1. Métodos de prevención y de solución pacífica de los conflictos interamericanos.
2. a) Comisiones de Conciliación Interamericanas.
b) Informe de la Comisión Permanente de Conciliación de Washington sobre sus actividades.
3. Declaración del 3 de agosto de 1932.
4. Pactos anti-bélicos -Plan argentino.
5. Consideración de un plan para obtener las prontas ratificaciones del Tratado de Arbitraje Interamericano y de la Convención de Conciliación Interamericana del 5 de enero de 1929, y en general para obtener la pronta ratificación de los tratados y convenciones y la pronta ejecución de las resoluciones aprobadas en las conferencias internacionales americanas.

CAPITULO II
PROBLEMAS DE DERECHO INTERNACIONAL.

6. Método de progresiva codificación del derecho internacional y consideración de temas de codificación, como:
 - a) Derechos y Deberes de los Estados.
 - b) Tratados y su interpretación.
 - c) Responsabilidad internacional del Estado, con referencia especial a la responsabilidad por denegación de justicia.
 - d) Definición, duración y reciprocidad del asilo político.
 - e) Extradición.
 - f) Nacionalidad.
 - g) Mar Territorial
7. Informe de la Comisión de Derecho Internacional Público de Rio de Janeiro sobre los principios generales que faciliten acuerdos regionales entre los países ribereños, sobre el uso industrial y agrícola de las aguas de los ríos internacionales, e informes de la misma Comisión y de la de Derecho Internacional Privado de Mon-

tevideo sobre las materias previstas en la Resolución de la Sexta Conferencia Internacional Americana de fecha 18 de febrero de 1928.

CAPITULO III DERECHOS POLITICOS Y CIVILES DE LA MUJER.

8. Informe de la Comisión Interamericana de Mujeres sobre la igualdad política y civil de la mujer.

CAPITULO IV PROBLEMAS ECONOMICOS Y FINANCIEROS.

9. Consideración de las recomendaciones de la IV Conferencia Comercial Panamericana sobre:

- a) Aranceles aduaneros.
- b) Estabilización de la moneda, y posibilidad de adoptar un sistema monetario común.
- c) Arbitraje comercial.
- d) Fomento del turismo.

10. Cuotas de importación.

11. Prohibición de importaciones.

12. Tratados comerciales colectivos.

13. Informe sobre resoluciones de la Conferencia Interamericana de Agricultura.

14. Informe sobre el establecimiento bajo los auspicios de la Unión Panamericana de un organismo interamericano económico y financiero.

15. Protección Interamericana de Patentes de Invención.

16. Consideración del proyecto de convención sobre procedimiento aduanero y formalidades de puertos, formulado por la Comisión Panamericana de Procedimientos Aduaneros y Formalidades de Puerto, que se reunió en Washington del 18 al 26 de noviembre de 1929.

17. Consideración de proyectos de legislación uniforme relativos a temas como:

- a) Letras de cambio, cheques y otros documentos negociables.

- b) Conocimientos.
- c) Seguros.
- d) Simplificación y uniformidad de poderes.
- e) Personalidad jurídica de compañías extranjeras.
- f) Las pérdidas que ocasionan al comercio marítimo el hurto y la ratería.
- g) Cualquier otro proyecto de legislación uniforme relativo al derecho comercial y marítimo que formule la Comisión Permanente de Legislación Comparada y Unificación de Legislación establecida en Habana en virtud de la Resolución de la Sexta Conferencia Internacional Americana de fecha 18 de febrero de 1928.

CAPITULO V PROBLEMAS SOCIALES.

18. Consideración del establecimiento de una oficina Interamericana de Trabajo, incluyendo en su programa:

- a) Mejora de las condiciones de vida de los obreros:
 - 1) Seguridad en las industrias.
 - 2) Mejora en las habitaciones.
- b) Seguros sociales: Falta de empleos y formas prácticas de seguro social.
- c) Uniformidad de estadísticas demográficas.

19. Resultados de las conferencias nacionales e internacionales sobre el bienestar de la infancia, teniendo en mira la ampliación del trabajo del Instituto Panamericano de Montevideo.

20. Aplicación a los artículos alimenticios y productos farmacéuticos que se exporten a los otros países americanos, de las reglas sobre higiene y pureza de alimentos y drogas, vigentes en el país de producción para todo lo que, en esos ramos, se consume allí mismo.

CAPITULO VI COOPERACION INTELECTUAL.

21. Protección interamericana de la propiedad intelectual, teniendo en mira la posible armonía entre las convenciones de la Habana y Roma.

22. Bibliografía americana:

a) Intercambio de información.

b) Fomento de las bibliografías nacionales y de la bibliografía continental.

23. Informe sobre los resultados del Congreso de Rectores, Decanos y Educadores, celebrado en la Habana en febrero de 1930.

24. Cooperación internacional para hacer prácticos el respeto y la conservación de la propiedad nacional sobre los monumentos históricos y piezas arqueológicas.

CAPITULO VII COMUNICACIONES.

25. Navegación fluvial interamericana: informes de los gobiernos sobre los estudios técnicos relativos a la navegación de los ríos y eliminación de los obstáculos a la navegación y la posibilidad de establecer o mejorar las conexiones que entre ellos existen.

26. Informe de la Comisión del Ferrocarril Panamericano.

27. Estudio de las disposiciones penales y de la reglamentación de la Convención de Aviación suscripta en la Sexta Conferencia Internacional Americana.

CAPITULO VIII CONFERENCIAS INTERNACIONALES AMERICANAS.

28. Resultados de las Conferencias Internacionales Americanas.

a) Informes de las Delegaciones sobre las medidas tomadas por los Estados americanos relativas a las convenciones y resoluciones adoptadas en las Conferencias Panamericanas, y especialmente en la Sexta Conferencia.

b) Resultados de las Conferencias especiales que se han celebrado en el intervalo entre la Sexta y la Séptima Conferencia y también de las Instituciones permanentes establecidas por las Conferencias Internacionales Americanas, que no hayan sido específicamente incluidos en otras secciones de este programa.

29. Convocación, participación, reunión de futuras conferencias y adhesión de Estados no signatarios.

a) Consideración de convocación extraordinaria de Conferencias Interamericanas.

- 5 -

- b) Participación en las Conferencias Panamericanas, y adhesión de los estados no signatarios a los convenios concluidos en ellas.
- c) Futuras Conferencias Internacionales Americanas.

REGLAMENTO DE LA SEPTIMA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana en la Sesión celebrada el 4 de mayo de 1932.

Capítulo I

Funcionarios de la Conferencia

Sección I.

El Presidente Provisional.

Artículo 1.-El Presidente de la República del Uruguay designará el Presidente provisional que presidirá la sesión inaugural y continuará ejerciendo sus funciones hasta que la Conferencia elija el Presidente Permanente.

Sección II.

El Presidente Permanente

Artículo 2.-El Presidente permanente de la Conferencia será elegido por el voto de la mayoría absoluta de los Estados representados en la Conferencia.

Artículo 3.-Son atribuciones del Presidente permanente:

1º.-Presidir las sesiones de la Conferencia y someter a consideración las materias conforme estén inscriptas en la orden del día.

2º.-Conceder el uso de la palabra a los Delegados, en el orden en que lo hayan solicitado.

3º.-Decidir las cuestiones de orden que ocurran en las discusiones de la Conferencia, sin perjuicio de que si alguna delegación lo solicitare, la decisión tomada se someta a la resolución de la Conferencia.

4º.-Llamar a votaciones y anunciar a la Conferencia el resultado de las mismas, conforme al Art. 17.

5º.-Transmitir a los Delegados con anterioridad a cada sesión, por medio del Secretario General, la orden del día de las Sesiones Plenarias.

6º.-Ordenar a la Secretaría, una vez aprobada el acta, que dé cuenta a la Conferencia de los asuntos que hayan entrado después de la sesión anterior.

7º.-Dictar todas las medidas indispensables para mantener el orden y hacer que se cumpla el reglamento.

Sección III.

Vice-presidentes

Artículo 4.-En la primera sesión se establecerá por la suerte el orden de precedencia en la colocación de las delega -

ciones. En este orden serán llamados los Presidentes de las Delegaciones a suplir la falta del Presidente en los casos previstos por este reglamento.

Artículo 5.-En caso de ausencia del Presidente, ejercerá sus funciones el respectivo Vicepresidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.

Sección IV. El Secretario General.

Artículo 6. El Secretario General de la Conferencia será designado por el Presidente de la República del Uruguay.

Artículo 7. Son atribuciones del Secretario General:

1°. Organizar, dirigir y coordinar el trabajo de los secretarios auxiliares, secretarios de las Comisiones, intérpretes, escribientes y cualesquiera otros empleados que el Gobierno de la República del Uruguay asigne al servicio de la Secretaría de la Conferencia.

2°. Recibir, distribuir y contestar la correspondencia oficial de la Conferencia conforme a los acuerdos de la misma.

3°. Preparar o hacer preparar, bajo su dirección, las actas de las sesiones con arreglo a las notas que le transmitan los secretarios; y distribuir entre los delegados, antes de cada sesión, ejemplares impresos o mimeografiados del acta de la sesión anterior, para su consideración por la Conferencia.

4°. Revisar las traducciones que hicieren los intérpretes de la Conferencia.

5°. Distribuir entre las comisiones los asuntos sobre los cuales deban presentar dictamen, y poner a disposición de dichas comisiones todo lo necesario para el desempeño de su encargo.

6°. Redactar la orden del día, de acuerdo con las instrucciones del Presidente.

7°. Ser el intermediario entre las delegaciones o los miembros de ellas en los negocios relativos a la Conferencia, y entre los mismos y las autoridades uruguayas.

8°. Transmitir las actas originales de la Conferencia, así como las de las comisiones, al Director General de la Unión Panamericana para conservarlas en los archivos de dicha institución.

9°. Ejercer cualesquiera otras funciones que le asigne el Reglamento, la Conferencia o su Presidente.

Capítulo II. Comisiones de la Conferencia.

Artículo 8. Se organizarán las comisiones que la Conferencia juzgue necesarias para estudiar, informar y formular pro-

yectos sobre los temas del programa. Cada delegación tiene el derecho de estar representada por uno o más miembros en cada una de las comisiones. El Presidente de la Conferencia designará el personal de las comisiones en conformidad con las listas que someterán los presidentes de las delegaciones, indicando los miembros de las delegaciones que han de representarl as en cada una de las comisiones.

Se organizará una Comisión de Iniciativas formada por los Presidentes de las delegaciones y presidida por el Presidente de la Conferencia.

En la primera sesión plenaria, el Presidente, con la aprobación de la Conferencia, nombrará una comisión de Credenciales.

Artículo 9. Cada comisión elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente.

Artículo 10. El Presidente de cada comisión designará un delegado relator para cada tema o grupo de temas conexos. Las funciones de los delegados relatores serán:

1°. Iniciar la discusión del punto sometido a consideración y presentar un informe que contenga los antecedentes y un análisis de los diversos aspectos de la cuestión; este informe servirá de base a la discusión.

2°. Al concluir la discusión, el delegado relator resumirá el debate en un informe y formulará, en conformidad con la opinión de la mayoría de la Comisión, el proyecto que, previa aprobación de la Comisión, será sometido a la Conferencia. Podrá designarse un delegado como relator general para someter a la Conferencia las conclusiones de la Comisión.

3°. La minoría de una Comisión tendrá derecho a nombrar un relator que presente a la Conferencia las opiniones de la minoría y los proyectos que ella haya formulado.

CAPITULO III. Las Delegaciones.

Artículo 11. Los delegados pueden hacer uso de la palabra y leer manuscritos en su propio idioma. Los intérpretes vertirán un resumen de la exposición del delegado a los otros idiomas oficiales de la Conferencia, a menos que el orador o cualquier delegado exija la versión íntegra del discurso.

Los intérpretes harán igual versión de los conceptos del Presidente y del Secretario General.

Artículo 12. Cada delegado puede presentar a la Conferencia su opinión por escrito sobre la materia que se discuta, y pedir que se agregue al acta de la sesión en que la presente.

Una delegación que no esté presente en la sesión puede depositar o transmitir su voto por escrito a la Secretaría. En este caso, la delegación se tendrá como presente y se contará su voto.

Artículo 13. El Director General de la Unión Panamericana será considerado como miembro ex officio de la Conferencia pero sin derecho a voto.

CAPITULO IV.

Sesiones de la Conferencia y de las Comisiones.

Artículo 14. La sesión inaugural se celebrará en el lugar y en la fecha que fije el Gobierno del Uruguay. Las demás sesiones se celebrarán en las fechas que señale la Conferencia.

Artículo 15. Para que haya sesión se necesita que esté representada en ella, por alguno de sus delegados, la mayoría de las naciones que tomen parte en la Conferencia.

Artículo 16. Abierta la sesión se leerá por el Secretario General el acta de la anterior a menos que la Conferencia resuelva prescindir de su lectura. Se tomará nota de las observaciones que tanto el presidente como cualquiera de los delegados hagan respecto a ella, y se procederá a aprobarla.

Artículo 17. En las deliberaciones de las Sesiones Plenarias, así como en las de las comisiones, la delegación de cada República representada en la Conferencia tendrá un solo voto, y los votos se emitirán nominal y separadamente haciéndose constar en las actas.

Las votaciones se harán, por regla general, de viva voz, a menos que algún delegado pida que se haga por escrito. En este caso, cada delegación depositará en una urna una cédula en que se expresará el nombre del Estado que represente y el sentido en que emita su voto. El Secretario leerá en voz alta estas cédulas y contará los votos.

Artículo 18. La Conferencia no procederá a votar ningún informe, proyecto o proposición que verse sobre alguno de los asuntos incluidos en el programa, sino cuando estén representadas en ella, por uno o más delegados, cuando menos dos terceras partes de las naciones que a ella concurran.

Artículo 19. Toda proposición que enmiende la moción, proyecto o resolución en consideración, será referida al estudio de la Comisión respectiva, a menos que la Conferencia por el voto de los dos tercios de las Delegaciones, decida lo contrario.

Artículo 20. Las enmiendas se someterán a discusión y a votación antes que el artículo o proposición que ellas tienen a modificar.

Artículo 21. Por el voto de los dos tercios de las delegaciones presentes, la conferencia podrá prescindir de los trámites ordinarios y proceder a la consideración de un asunto, excepto en los casos previstos por el artículo 25, en los cuales las reglas de procedimiento establecidas para la admisión de un nuevo tema serán en todo caso observadas.

Artículo 22. Salvo los casos expresamente exceptuados en este reglamento, las proposiciones, informes y proyectos que la Conferencia considere, se entenderán aprobados cuando reúnan el voto afirmativo de la mayoría absoluta de las delegaciones representadas por uno o más de sus miembros en la sesión en que se tome la votación, teniéndose como presente la delegación que hubiere enviado su voto a la secretaría.

Artículo 23. Podrán asistir a las sesiones de la Conferencia y de las Comisiones, los miembros de las delegaciones incluyendo sus secretarios y adjuntos, el Director General de la Unión Panamericana y cualesquiera otros representantes de la Unión Panamericana debidamente acreditados; los Secretarios y miembros del personal de la Secretaría de la Conferencia; los representantes de la prensa debidamente acreditados y cualesquiera otros a quienes la Conferencia por mayoría de votos conceda este privilegio.

A solicitud de una delegación, la Conferencia puede acordar que una sesión se verifique o continúe en secreto. La proposición de una Delegación en este sentido tendrá consideración preferente y se pondrá a votación sin necesidad de discusión.

Terminada la sesión, el Secretario General dará a la prensa un resumen del resultado de la deliberación, salvo lo dispuesto en el párrafo anterior en cuyo caso la asamblea decidirá acerca de la publicación de lo resuelto en ella.

Artículo 24. Serán idiomas oficiales de la Conferencia el español, el inglés, el portugués y el francés. Los informes, proyectos y demás documentos se imprimirán y someterán a la consideración de la Conferencia y de sus comisiones a lo menos en español y en inglés.

Los informes y proyectos se someterán a discusión en una sesión posterior a aquella en que hayan sido distribuidos.

CAPITULO V.
Nuevos temas.

Artículo 25. Si alguna delegación propusiera a la consideración de la Conferencia un tema no incluído en el programa, el nuevo tema se pasará al estudio de la Comisión de Iniciativas, y después de su informe y de su aceptación por el voto de las dos terceras partes de las delegaciones, se referirá al estudio de la respectiva comisión técnica.

CAPITULO VI.
Sección I.
Actas de las Sesiones.

Artículo 26. Las actas de las sesiones de la Conferencia, después de aprobadas, serán firmadas por el Presidente y por el Secretario General. Las actas de las sesiones de las comisiones, después de aprobadas, serán firmadas por sus respectivos Presidente y Secretario. Las actas se editarán en español, inglés, portugués y francés, en páginas de dos columnas, en número suficiente para que cada delegado reciba cuatro ejemplares. Los originales de las actas se depositarán en la Unión Panamericana.

Sección II.
Acta Final.

Artículo 27. El Acta Final será preparada a medida que progresen los trabajos de la Conferencia. Después de cada Sesión Plenaria se insertará en el proyecto de Acta Final, con un número y un título que correspondan al tema respectivo del Programa, los tratados, convenciones, resoluciones, acuerdos, votos y recomendaciones aprobados en la sesión, la fecha en que fueron aprobados. La víspera de la clausura de la Conferencia, el Secretario General someterá al examen de las delegaciones copias del Acta Final en español, inglés, portugués y francés. Las delegaciones comunicarán al Secretario General las observaciones que deseen hacer con respecto a la redacción del Acta Final. El original del Acta Final será suscripto por las delegaciones en la sesión de clausura de la Conferencia y transmitido, por el Secretario General al Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay a fin de que se envíen copias certificadas a los Gobiernos miembros de la Unión Panamericana y a la Unión Panamericana dentro de los noventa días siguientes a la clausura de la Conferencia.

CAPITULO VII
Instrumentos diplomáticos.

Artículo 28. Inmediatamente después de aprobado un tratado o una convención, el instrumento original será redactado en español, inglés, francés y portugués, sometido al examen de las delegaciones y suscripto en la última sesión. Después de la firma, el instrumento será transmitido por el Secretario General de la Conferencia al Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, quien transmitirá copias certificadas a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas representadas en la Conferencia y a la Unión Panamericana.

Los Estados Signatarios depositarán en la Unión Panamericana los instrumentos de ratificación de los tratados y convenciones suscriptos en la Séptima Conferencia Internacional Americana y la Unión Panamericana notificará el depósito a los otros Estados Signatarios.

CAPITULO VIII.
Modificaciones del Reglamento.

Artículo 29. Este reglamento, después de aprobado por el Consejo Directivo, será transmitido a la Séptima Conferencia por intermedio del Gobierno de la República del Uruguay. El reglamento estará sujeto a las modificaciones que determine el voto de las dos terceras partes de las delegaciones a la Conferencia.

a

13

I II

FORMA QUE SUGIERE MEXICO PARA EL CAPITULO IV DE LA AGENDA DE LA VII CONFERENCIA PANAMERICANA QUE SE REUNIRA EN MONTEVIDEO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, EN DICIEMBRE PROXIMO.

CAPITULO IV.

Problemas Económicos y Financieros.

9.- Deudas.

a) Aceptación de la Doctrina "Drago" en su alcance original para proteger el decoro de la unidad pública internacional y celebración del tratado correspondiente.

b) Examen de materias referentes a obligaciones exteriores con acreedores privados, comprendiendo en ellas los empréstitos de Estado contraídos en mercados extranjeros para definir:

I.- Conveniencias de resolución conjunta de la Unión Panamericana sobre una moratoria uniforme, sin intereses, de plazo amplio, no menor de seis años ni mayor de diez.

II.- Posibilidad de establecimiento de órganos jurídicos internacionales para gestionar arreglos sobre deudas sin intermedio de comités de banqueros, para más efectiva garantía de deudores y tenedores de bonos.

10.- Moneda y crédito.

a) Estabilización de la moneda por la adopción de un sistema monetario bimetalista común.

b) Conveniencia de tomar el nivel interno de los precios como base de la política monetaria.

c) Uniformación de principios sobre estructura y funcionamiento de los bancos centrales; creación de estos institutos en los países de América donde no estén funcionando.

d) Posibilidad de crear un instituto que funcione como banco central continental para evitar los movimientos inútiles de metálico y para asistir a los bancos centrales nacionales, sirviéndoles de cámara de compensación, de órgano de relación con los otros bancos, y de medio de contacto con el mercado general de dinero y de capital.

e) Aun sin modificación o unificación de sistemas monetarios, inclusión de la plata en las reservas y uso de este metal en la acuñación de moneda.

f) Resoluciones sobre el mecanismo para el pago de saldos entre los países de América. Posibilidad de incluir la plata como medio parcial de pago bajo el control del banco internacional a que se refiere el inciso c).

g) Control del mercado de divisas.

h) Uniformación del mecanismo y de los medios de crédito:

- I.- Para el Estado;
- II.- Para los bancos centrales;
- III.- Para obras públicas o servicios públicos;
- IV.- Para el fomento de la producción agrícola o industrial;

V.- Para el aprovechamiento de los recursos naturales distintos de la agricultura.

VI.- Para el tráfico comercial.

i) Organización de un mercado americano de valores (acciones, bonos, obligaciones, letras y demás títulos de crédito); consideración sobre los requisitos que deben llenar los valores admitidos a cotización, sobre el mecanismo de funcionamiento del mercado y sobre los elementos para iniciarlo.

II.- Organización del comercio continental.

a) Aranceles.

b) Cuantecs y prohibiciones.

c) Tratados comerciales.

d) Proyecto de convención sobre el procedimiento aduanero y formalidades de puerto, formulada por la Comisión Panamericana de Procedimientos Aduaneros y Formalidades de Puerto, que se reunió en Washington del 18 al 26 de noviembre de 1929.

e) Consideración de proyectos de legislación uniforme relativos a:

I.- Títulos de crédito (letras de cambio, cheques, pagarés y otros documentos negociables);

II.- Conocimientos y documentos representativos de mercancías;

III.- Seguros;

IV.- Poderes;

V.- Personalidad jurídica de compañías extranjeras;

VI.- Proyectos de Legislación relativos al derecho comercial y marítimo, que formule la Comisión Permanente de Legislación Comparada y Unificación de Legislación, establecida en la Habana en virtud de la resolución de la Sexta Conferencia Internacional Americana de 18 de febrero de 1928.

f) Arbitraje comercial.

g) Manera de evitar las pérdidas que ocasiona al comercio marítimo el hurto y la ratería.

12.- Varios.

a) Protección interamericana de patentes de invención.

b) Examen sobre resoluciones de la Conferencia Interamericana de Agricultura.

c) Sistema continental de comunicaciones y fomento del turismo.

17

III

M E M O R A N D U M para ampliar-en un terreno personal y no oficial- la plática de Puig, de esta mañana, con el señor Embajador Daniels, a propósito de los temas relativos a "deudas" y del que se refiere a la "estabilización de la moneda por la adopción de un sistema monetario bimetalista común", puntos que forman parte de la nueva forma que sugiere México para reemplazar al actual Capítulo IV de la Agenda de la Séptima Conferencia Panamericana.

Se habla de hacer de América una unidad económica. Nosotros que hemos aspirado siempre al establecimiento de una - unidad espiritual y hasta política, de acuerdo con el sueño de Bolívar, tenemos que aceptar que en un momento de características económicas fundamentales, el aspecto económico de cualquier intento de unidad en América tendría que ser pre - dominante.

Los técnicos han elaborado y elaborarán los programas - de acción concreta. Los políticos tenemos que pensar que cualquier plan fracasará si no se presentan incentivos de tal ventaja definitiva, de tan alto desinterés, de tan firme sentido de cooperación, que borren egoísmos y suspicacias y hasta malquerencias.

El fenómeno que se observó en Londres se verá también en Montevideo: flotará sobre la asamblea la tremenda inquietud económica de numerosos pueblos de América que ven sus difíciles condiciones de vida interna intensificadas por complejas situaciones de deuda exterior cuyos ser - vicios asfixian en estos momentos los presupuestos e imposibilitan la vuelta a la normalidad y el desarrollo de los países, o que, aun en el caso de que estén suspendidos ya esos servicios, mantienen situaciones de inferioridad moral. Los pueblos ven su crédito seriamente afectado porque las moratorias o suspensiones de pagos han sido actos aislados, sin el respaldo de una apreciación o justificación general de las condiciones de imposibilidad real de cubrir esos servicios.

En Londres, aun con todos los esfuerzos hechos desde la formación de la Agenda para evitar que se trataran esas materias, la cuestión de las deudas y la de las situaciones de crédito externo, en general, fué, en opinión nuestra, el fantasma constante que sembró pesimismo y creó, desde antes de que se abrieran las conferencias, el fracaso.

Las palabras de Chamberlain en la Cámara de los Comunes, cuando dijo: "Los países acreedores deberían darse cuenta, y es preciso que se den cuenta, de que las deudas no pueden ser arregladas sino en mercancías y en servicios;

y si esos países no están dispuestos a aceptar servicios y mercancías, no deberían esperar que esas deudas les fuesen pagadas", expresaban una verdad indiscutible, no solo tratándose de las deudas comerciales a que se quiso referir sino también de las obligaciones exteriores de todo orden, empréstitos de Estados entre ellos.

Ahora bien, mientras no pueda ser debidamente arreglado un sano régimen de intercambio de mercancías y de servicios, el problema de deudas de Estado de toda naturaleza seguirá sin solución y parece lógico aceptar entonces, en el caso de América, como se ha hecho en realidad tratando - se de las Deudas de la Guerra, una proposición dilatoria general en el servicio de las mismas.

Aún los países que han tenido a justo orgullo cumplir con el servicio de sus deudas, gritaron su tragedia en Londres. Así, dijo el representante Cosío, (que por cierto es en la actualidad Ministro de Hacienda del Uruguay): "El Uruguay hasta ahora ha servido el interés de sus deudas exteriores..... ¿Cuánto tiempo el Uruguay podrá continuar el servicio actual? Es imposible decirlo".

El Barón von Neurath, de Alemania, parecía calcar a Chamberlain: "Las deudas internacionales no pueden ser reembolsadas sino en mercancías y en servicios".

Koc, de Polonia, afirmó:....."Las soluciones esenciales que se imponen: estabilización de las monedas, manejo (arreglo) -amenagement- de las deudas...."

Malinoff, de Bulgaria, dijo: "no se sabría resolver los problemas mundiales sin tomar en consideración la situación de los países deudores cuyo arreglo económico (saneamiento) depende desde luego de medidas internacionales".

El Doctor Dollfuss (Canciller de Austria), expresó: "Si la Conferencia pudiera llegar a la creación de los órganos de negociación indispensables, eso ayudaría mucho al arreglo de los problemas de deudas. Eso constituiría la condición previa y esencial del éxito de la Conferencia".

Aun refiriéndose a lo que era Tabú, las deudas de la guerra, dijo Chamberlain, ya no en la Cámara de los Comunes sino en la tribuna de la Conferencia Económica: "El arreglo definitivo de las reparaciones y de las deudas de guerra no entra en el dominio de la Conferencia; es sin embargo esencial, si se quiere que las medidas tomadas en otros dominios sean eficaces".

Cordell Hull, por último, anunció: "Si la Conferen -

cia traiciona las esperanzas que se han puesto en ella, se verá seguir la misma política económica desastrosa que ha prevalecido desde la Guerra".

"Cada nación puede por sí misma restablecer hasta cierto punto condiciones normales tomando las medidas fiscales financieras y económicas que se impongan, pero es igualmente necesario establecer un vasto programa internacional de reformas económicas".

E insistimos: ningún programa internacional de esta naturaleza es posible mientras subsista en la mayoría de los Estados de América, como espada de Damocles pendiente, la cuestión de las deudas, mal arregladas en la mayor parte de los países y aumentadas en tantos por cientos elevadísimos en los últimos años, en muchos de ellos.

La situación de la mayor parte de los pueblos latinoamericanos, aun de los de mejor crédito o responsabilidad o de mayor independencia económica o fuerza política, es a este respecto de deudas solo "tolerable" en la actualidad, porque existen moratorias, es decir, porque, con arreglos con los acreedores o sin ellos, no se está haciendo el servicio de las deudas. Si quisiéramos una prueba absoluta, del día, de cómo este problema de las deudas constituye preocupación actual hasta de los países de América que se habían caracterizado por un noble, hasta quijotesco cumplimiento en el servicio de algunas de sus deudas (las federales), nos bastaría referirnos a un telegrama de la United Press de esta fecha, 14 de septiembre, en que se comunica de la Argentina: "Las restricciones que se han implantado en forma más estricta para el traslado de fondos de la Argentina a otros países como resultado del descenso registrado en las exportaciones, fué recientemente causa de mucho descontento en los círculos mercantiles y de importación en este capital, habiendo aun sugerido algunos la conveniencia de dejar de oponerse a que se suspendan los pagos correspondientes al fondo de amortización de la deuda exterior. Muchos consideran esa suspensión como el menor de los males cuando se trata de reducir las importaciones para mantener los pagos de la deuda. Los partidarios de esa suspensión sostienen que suprimida la necesidad de adquirir cambio exterior por los cuarenta millones de pesos necesarios para el fondo de amortización durante un período de dos años no solamente se podría restablecer la situación del mercado de cambios a sus condiciones normales, sino que se lograría mucho de los esfuerzos encaminados a nivelar los presupuestos con el aumento de las importaciones".

Hay que recordar que en la Conferencia de Londres la posición de los Delegados Argentinos fué de legítimo orgullo, por la excepcional situación de su país en el servicio de la Deuda Exterior Federal (aunque el servicio de las

deudas Municipales y de Provincias estuvieran en suspenso); y no sería inoportuno recordar también que hace apenas unas semanas que por el sentimiento contrario del Congreso y del pueblo argentinos cayó el Ministro de Hacienda opuesto a toda clase de moratorias y ocupó su lugar el jefe de la oposición a ese criterio en el Congreso. Los pueblos que continúan el sacrificio, o lo hacen por contar con recursos económicos excepcionales, o por necesidades imperiosas para la adquisición de nuevos créditos que les permitan vivir, o, lo que sucede en varios países de los más débiles de este continente, porque de tal modo están uncidos al yugo de los banqueros internacionales, Wall Street, de preferencia, que aun su estabilidad de gobierno o independencia política peligra en el instante en que pretenden librarse temporalmente del servicio de sus deudas: en ese instante el banquero internacional mueve sus influencias de todo orden, y aun en los raros casos de falta de simpatía moral y de apoyo material de sus gobiernos (como puede afirmarse para honra del Presidente Roosevelt que sucede ahora en los Estados Unidos, gracias al "New Deal") esas fuerzas e influencias ponen siempre en peligro el crédito y hasta la estabilidad política de los gobiernos.

Esta materia de "deudas" creemos que despertará el interés general de los países y hará ante ellos simpáticos muchos de los otros puntos que tienden a lograr la unidad económica de América. Hay que insistir en que los pueblos débiles de este continente no pueden o no se atreven por sí solos a decretar moratorias, aunque estén ahogándose, por la influencia que sobre ellos ejerce cualquier "Wall Street", no pareciendo justo que los países de mayor independencia económica o de más fuerza política hayan tomado o vayan a tomar respecto de moratorias las determinaciones que les plazca, en tanto que esos pueblos débiles, por temor a los "comités de banqueros", tienen que seguir exprimiendo sus raquíticos presupuestos y ahogando prácticamente a sus pueblos, sembrándose así, también, peligrosas semillas de descontento y disolución social.

Consideraciones de este orden son las que han inspirado la conveniencia de la franca introducción del Punto 9 del nuevo Capítulo que se propone, relativo a deudas, asunto que, después de las experiencias de Londres, no pueden considerarse extraños en esta clase de Juntas de Países, ya que se declaró oficialmente allá, por Chamberlain, en la doceava sesión de la Subcomisión Monetaria y Financiera "que las deudas intergubernamentales no son de la competencia de la Comisión, que no conoce sino de las obligaciones exteriores con acreedores privados, comprendiendo en ellos, bien entendido, los empréstitos de Estado contraídos en mercados extranjeros".

Refiriéndome ahora a los temas concretos del punto 9, sólo diré que el primero, relativo a la Doctrina Drago, presentado en 1933 no puede alarmar justamente a nadie, ni parecer extraño, cuando fué presentado ya en épocas de normalidad, en 1906, en la Conferencia Panamericana que se celebró en Río Janeiro y cuando fué vuelta a considerar esa tesis en la segunda Convención de La Haya, aunque sufría entonces, como es bien sabido, las deformaciones que la llevaron al fracaso al ser elevada a la categoría de Convención, en forma atenuada, desfigurada y retorcida.

Por esto queremos discutir ahora la Doctrina en su pureza original. Consideramos que la celebración de un tratado sobre esta materia, en América, favorecería moralmente a los Estados Unidos más que a ningún otro país, porque le quitaría una verdadera montaña de suspicacias y recelos de Latinoamérica.

Por lo que toca a la fracción I del inciso b), creemos que lo expresado ya, puede justificar la conveniencia y la justicia de una consideración ordenada de materias sobre moratorias, para impedir la acción aislada de los países, para dar a los débiles el privilegio que se toman por sí mismos los más fuertes y para dar oportunidad a la reforma económica de orden internacional, que creemos que debe ser previa al servicio de las deudas.

La fracción II del inciso b) ha sido inspirada, como se expresa francamente en la redacción misma, por el deseo de eliminar los intermediarios forzosos, que son ahora los comités de banqueros, que por experiencia personal de México, podemos asegurar que pretenden obrar a menudo en una peligrosa forma dual: como agentes de los gobiernos de Latinoamérica, cuando tienen que defenderse de los tenedores de bonos, y como pretendidos "trustees" de esos tenedores de bonos, cuando quieren defenderse u obtener más ventajas de los países que en mala hora les dieron su representación. Hemos creído que en una Convención como la de Montevideo, los juristas e internacionalistas presentes serán capaces de imaginar instrumentos jurídicos que, aunque sean absolutamente novedosos en el régimen internacional, satisfagan esa necesidad que sienten los pueblos débiles de acudir a mediadores desinteresados y honestos, de librarse, en una palabra, de la garra de los comités de banqueros internacionales, lo que en nuestra opi-

nión constituirá una doble garantía: para los tenedores de bonos que recibirán así íntegramente lo que con tantos sacrificios dedican al servicio de sus deudas los pueblos de Latinoamérica, y para los países mismos, que no tendrán que sufrir los peligros que hasta ahora han presentado, en su historia financiera y hasta política, esos "Comités".

Por lo que toca al inciso a) del Punto 10: "estabilización de la moneda por la adopción de un sistema monetario bimetalista común", se nos figura que no sería necesario insistir particularmente ante el Gobierno Americano acerca de la conveniencia de introducción de este tema para su discusión en Montevideo.

Entendemos que el Sr. Presidente Roosevelt no sólo tiene facultad, sino que está obligado a fijar más o menos pronto el contenido del oro en el nuevo dollar, según una ley que creemos que dispone también que el Presidente deberá, por medio de una proclamación, determinar la relación del peso del dollar oro con el peso del dollar plata en cuanto sea necesario para estabilizar los precios domésticos. En la ley se prevé, además, la ilimitada acuñación de la plata, en proporción fijada con relación al oro. Solo hacer esto, será, técnicamente, adoptar en los Estados Unidos un sistema bimetalista que es lo que nosotros pretendemos. Detalles, métodos, modalidades que identifiquen la clase de bimetalismo que se establezca, esta ya es cuestión de técnicos. Los nuestros están estudiando el punto y apenas como sugestión, si se nos da la oportunidad, presentaremos nuestra aspiración en Montevideo. Los peligros que hubieran podido tener los Estados Unidos al fijar la relación entre el oro y la plata, de convertirse en un "dumping ground" de todas las existencias de la plata en el mundo ("dumping" de la India, particularmente) han quedado eliminados ya de hecho, aparte de las medidas internas que pudieran tomarse, con el Convenio de la Plata que se firmó en Londres, y aunque detalles a las veces contradictorios en la política monetaria americana oscurecen el juicio de los observadores, nos parece indiscutible, repito, que va a llegarse a fijar allá esa relación entre el oro y la plata; en otros términos, insistimos, que los Estados Unidos van a entrar al bimetalismo, lo que por otra parte parece fatal que suceda, porque el progreso del comercio ha hecho absolutamente in-

dispensable que se amplíe la circulación; porque el mundo en general está padeciendo una especie de anemia en su sistema circulatorio y porque el oro, con solo los doce mil millones de dólares que como stock metálico existe en el mundo, es y seguirá siendo del todo insuficiente para una sólida o normal base metálica. Aun Francia, esta es mi convicción personal, tendrá muy pronto que tomar por lo menos medidas semejantes a las de Inglaterra en materia de su talón, y no parece por tanto ni inconveniente ni ilógico que en la Conferencia de Montevideo se aborde con toda franqueza y valor el tema de la discusión del bimetallismo; lo que en el último de los casos traería siquiera la ventaja del perfecto conocimiento de la actitud y de las conveniencias de cada país latino-americano sobre la materia.

Los demás puntos de la forma que sugiere México, son de orden eminentemente técnico; se explican y definen por su sola exposición y creemos que respondan, en forma general, a un pensamiento paralelo de los Estados Unidos: buscar la unidad económica de América.

Quiere, por último, explicar Puig, siempre en este terreno personal y no oficial y sólo como la ampliación pedida por el señor Embajador Daniels a su exposición verbal, que se han dado instrucciones a todas nuestras Misiones del continente para que presenten, "en vía de consulta", a las Cancillerías respectivas, el proyecto de redacción del Capítulo IV que México propone, haciéndose hincapié en el hecho de que no pretendemos lograr resolución ni compromiso alguno anterior, sino en último extremo, la seguridad de discusión de los temas contenidos en el proyecto en Montevideo, para lo que sugerimos la modificación completa del programa en ese Capítulo IV.

Se ha encarecido a nuestros jefes de Misiones que añadan que México preferiría, al procedimiento de introducción de nuevos temas señalado en el Capítulo V, artículo 25, del Reglamento de la Conferencia, lograr la nueva redacción del Capítulo IV de la Agenda, por resolución del Consejo Directivo de la Unión Panamericana. En una sesión ordinaria o extraordinaria de éste podría modificarse el temario de dicho Capítulo IV, oyéndose las opiniones y sugerencias nuevas de cada miembro del Consejo, el cual, como primer acto de revisionismo, podría revocar su resolución aprobada el 31 de mayo que fijó como última fecha para presentar nuevos

temas el 5 de abril pasado y conocer en seguida e incluir en el programa definitivo, en una o varias sesiones, los nuevos temas que fueren propuestos.

Puig aprovecha la oportunidad para renovar al Excmo. señor Daniels, las muestras de su distinguida y atenta consideración.

México, D.F., septiembre 14, 1933.

PC.a



IV

25

SECRETARÍA
DE
RELACIONES EXTERIORES

México, D.F., 25 de septiembre, 1933.

Siguiendo nuestro propósito de informar a las Cancillerías de Latinoamérica, de las distintas fases de la negociación abierta que con el carácter propiamente de consulta ha iniciado México para la modificación del Capítulo Económico de la Agenda de Montevideo, sírvase informar a esa Cancillería que el Señor Secretario de Estado Hull ha comunicado telefónicamente a su Embajador en ésta, para que lo haga de mi conocimiento y en relación con mi memorándum sobre los temas de deudas particularmente, presentado al Embajador Daniels el 15 y enviado ya oportunamente a usted, lo siguiente:

Dice el Señor Hull refiriéndose a nuestra proposición de introducción de temas en la Agenda para considerar diversas fases de la Deuda Exterior de los países latinoamericanos, que el Gobierno Americano está considerando "la creación de un comité de ciudadanos patriotas", con objeto de que esta situación de las deudas de la América Latina "se separe de los banqueros". Que se intenta que sea un comité de doce o quince personas de alto carácter y "sin conexión ninguna con intereses bancarios". Que cuidarán que los acreedores muestren buena voluntad y "reconozcan que las actuales condiciones son de pánico y que esperan que mostrarán toda la consideración debida y propia". Que esa comisión de doce o quince personas "que tienen la esperanza de organizar pronto de acuerdo con el Artículo 1º del "Security's Act" expedido en la pasada primavera en aquel país, aunque no representaría a los tenedores de bonos y acreedores en general", asumiría la amplia actitud anteriormente expresada y no permitiría que los grandes intereses bancarios "que son tan duros para los ~~acreedores~~, controlen la situación". Cree el Secretario Hull que es eso "la mejor cosa que podrían hacer allá." Creen que si se pusiera en la Agenda los temas propuestos por México, el Gobierno Americano estaría en la posición tal vez "de no poder controlar a los acreedores que viven en ese país y que quizás se estorbaría al mismo tiempo el esfuerzo para que esa comisión continuara e hiciera las mismas cosas hasta el extremo que pueda ser posible para obtener el entendimiento

Quedare



SECRETARÍA
DE
RELACIONES EXTERIORES

Que quieren hacer entender "que están dando el mejor paso posible que creen que pueden dar para despertar la simpatía y asegurar la moratoria que sea posible formular por mutuo entendimiento de la situación entre deudores y acreedores". Haga notar a esa Cancillería cómo el solo anuncio franco del intento de México, de presentación de los temas referentes a deudas, ha producido ya la más alta manifestación oficial en los Estados Unidos de conformidad en puntos y tendencias principales de fondo de los temas propuestos: reconocimiento de las actuales condiciones de imposibilidad de pago, que se califican de "condiciones de pánico"; conveniencia (justicia) de la eliminación de banqueros profesionales en la consideración de esos asuntos; conveniencia de la constitución de un comité que no permita la intromisión de los grandes intereses bancarios que el mismo Departamento de Estado califica "tan duros para los acreedores"; declaración general de que ese comité procuraría hacer todo lo posible para obtener el entendimiento general que se busca en la proposición de México. Naturalmente la sugestión de no insistencia en la consideración de esos temas, en el terreno de consulta en que México se ha colocado, necesita el juicio de las otras Cancillerías. Nuestra opinión es que coincidiendo los propósitos en general de México con el pensamiento mismo general de fondo del Gobierno Americano, país acreedor por excelencia, y aceptadas pues de hecho, según parece, las circunstancias y razones que conducirían a la conveniencia de modificación general en el régimen actual de deudas de Latinoamérica, tal vez no sólo no debería abandonarse el intento de presentación de esos temas, sino reafirmarse esa intención por la aceptación de los demás países latinoamericanos de que esos temas quedaran incluidos en la Agenda.

Hay que considerar además que la actitud del Gobierno Americano aun con el mayor éxito de la Comisión que se trata de formar, no resolvería integralmente el problema de las deudas sino sólo por lo que tocara a los tenedores americanos de bonos.

La objeción formalista que podría hacerse acerca de la falta de valor jurídico de un acto unilateral, tratándose de contratos sinalagmáticos, sería improcedente ante una acción moral impuesta por situaciones de fuerza mayor, que tendría todo el prestigio de sus buenos propósitos y de su honorable finalidad.

###



SECRETARÍA

DE

RELACIONES EXTERIORES

- 3 -

Por supuesto, si los planes del Departamento de Estado hubieran tomado cuerpo concreto en la fecha de la apertura de la Conferencia y si lo que busca México se hubiera logrado ya para entonces por acción de ese comité (que en cierto modo hiciera las veces del organismo que se propone en la fracción II del inciso b) del proyecto de capítulo sugerido por México) podrían oportunamente retirarse los temas y no discutirse ya en Montevideo, por lo menos aquellos que se refirieran a problemas que hubieran hallado ya solución satisfactoria por obra de ese comité nombrado por el Gobierno Americano de acuerdo con su "Security's Act"; pero conservando en todo caso la VII Conferencia, por la aceptación desde ahora de inclusión en la Agenda de esos temas, la posibilidad de tratar esas materias que consideramos vitales para la posibilidad de reconstrucción económica de América y hasta para el logro de las posibles acciones uniformes en materia económica. Expresado todo lo anterior, pida a esa Cancillería su franco apoyo en el Consejo de la Unión Panamericana para la inclusión de los temas propuestos, con la reserva de que se discutirán esos temas o no, de acuerdo con las condiciones que en materia de deudas priven al abrirse la VII Conferencia. Insista usted en que en todo caso no pide México compromiso anterior, ni siquiera queremos conocer el punto de vista de cada país sobre el fondo de estas materias de deudas, sino se busca la posibilidad de discusión de esos temas en Montevideo. Parece tanto más conveniente este camino, cuanto que ya puede palparse por la comunicación del Señor Secretario Hull las posiciones de avance y de comprensión en la materia, que se ha conseguido que se expresen por la sola exposición franca del problema.

Reitero a usted mi consideración distinguida.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO,

Dr. J.M. Puig Casauranc.

PC/m,

V 5 28

México, D.F., septiembre 27, 1933.

Excmo. Señor Josephus Daniels,
Embajador de los Estados Unidos de América,
Niza 53,
Ciudad.

Mi querido Embajador y fino amigo:

Con verdadera atención e interés he leído su ayuda de memoria del 22 del actual, en la que tuvo la bondad de hacerme conocer la conferencia telefónica del señor Secretario Hull con usted ese día, respecto de nuestra proposición para cambios en el Capítulo IV de la Agenda de Montevideo. Deseo transmitir a usted desde luego el sincero aprecio de mi Gobierno y muy personal mío por el noble espíritu de comprensión de las dolorosas necesidades de Latinoamérica, espíritu que se revela en la comunicación telefónica a que me refiero. Encuentro verdadera concordancia de fondo entre el punto de vista expresado por el señor Secretario Hull y las posibilidades que ha querido buscar México con esos temas que se refieren a discusión de distintos aspectos de las deudas, en la Conferencia de Montevideo. El interesante anuncio de que está considerándose por el señor Presidente Roosevelt la creación de un Comité de ciudadanos patrióticos "with a view of getting this debt situation due from Latin America and elsewhere clear away from these bankers" y el anuncio de la intención de que formarían parte de ese Comité hombres como el ex-Secretario de la Guerra Newton Baker, el Gobernador Lowden y otros de tan alto carácter, no conectados con intereses bancarios, son la más alta demostración de que los asuntos que le fueran sometidos hallarían la más simpática y propia consideración. Reafirma esta esperanza la insistencia con que se expresa en el tercer párrafo de la ayuda de memoria a que me refiero, que los miembros de ese Comité "would not allow these big banking interests that are so harsh on creditors to control the situation".

Estamos considerando con todo detenimiento la dificultad que refiriéndose a nuestra

proposición ha querido expresar el señor Secretario Hull y que podría resultar de que de algún modo interfirieran las resoluciones que pudieran tomarse en Montevideo con el trabajo mismo de la Comisión que, se insiste, tendería a hacer "in its effort to have this Commission go forward and do the same things, to the extent that it may be possible, to bring about the general understanding that is sought" por nuestras proposiciones.

Nuestro pensamiento es que quizás el campo de beneficio para los propósitos generales de restablecimiento de condiciones relativas de normalidad en las finanzas de Latinoamérica, que permitieran correcto arreglo y restablecimiento del servicio de sus deudas; que el campo de beneficio, digo, que pudiera resultar del establecimiento de ese Comité, de acuerdo con el Art. 1º del "Security's Act" de ese país, quedaría limitado en realidad, porque no se resolvería integralmente el problema de las deudas sino solo por lo que toca a los tenedores americanos de bonos. Como la proposición de México es de tendencia general, sin desconocer la enorme utilidad que puede prestar el Comité cuya creación está considerándose en los Estados Unidos, creemos sinceramente que tendría ventajas dejar que corrieran paralelas las acciones del Comité y la posibilidad de discusión de los temas sobre deudas en Montevideo, siempre dentro, por supuesto, de la limitación misma que se estableció en Londres, es decir, "que las deudas intergubernamentales no serían de la competencia de la asamblea, que no conocería sino de resoluciones en general sobre obligaciones exteriores con acreedores privados, comprendiendo en ellos, naturalmente, los empréstitos de Estados contraídos en mercados extranjeros". Me permito insistir, mi querido Embajador, en que ésta, exactamente, es la expresión que aparece en el diario número 37, página 221, de la Conferencia Mundial y Económica que se celebró en Londres.

Quisiera reforzar, sólo con una frase, nuestra intención original diciendo que la objeción formalista que podría hacerse acerca de la falta de valor jurídico de un acto unilateral, tratándose de contratos sinalagmáticos, sería improceden -

te ante una acción moral impuesta por situaciones de fuerza mayor, que tendría todo el prestigio de sus buenos propósitos y de su honorable finalidad. Por supuesto, si los planes del Departamento de Estado hubieran tomado cuerpo concreto en la fecha de la apertura de la Conferencia y si lo que busca México se hubiera logrado ya para entonces por acción de ese Comité (que en cierto modo hiciera las veces del organismo que se propone en la fracción II del inciso b) del proyecto de capítulo sugerido por México), podrían oportunamente retirarse los temas y no discutirse ya en Montevideo, por lo menos aquellos que se refirieran a problemas que hubieran hallado ya solución satisfactoria por obra de ese Comité nombrado por el Gobierno Americano de acuerdo con su "Security's Act"; pero conservando en todo caso la VII Conferencia, por la aceptación desde ahora de inclusión en la Agenda de esos temas, la posibilidad de tratar esas materias que consideramos vitales para la posibilidad de reconstrucción económica de América y hasta para el logro de las posibles acciones uniformes en materia económica.

Expresado todo lo anterior, yo quisiera pedirle que transmitiera al señor Secretario Hull nuestra muy sincera estimación de la concordancia de fondo que encuentro en su comunicación telefónica y en nuestro propósito, y querría llegar hasta el extremo de rogarle a usted -si nuestra argumentación lo satisface- que en el caso de que en la negociación abierta y en forma de consulta que hemos estado haciendo ante los demás países que forman parte de la Unión Panamericana, madure el pensamiento de modificación del Capítulo IV de la Agenda, quisiera aconsejar a su Cancillería su apoyo en el Consejo de la Unión Panamericana para la inclusión de los temas propuestos, con la reserva de que se discutirán esos temas o no, de acuerdo con las condiciones que en materia de deudas priven al abrirse la Séptima Conferencia. Insistimos en que México no ha buscado ni está buscando compromiso anterior y que ni siquiera queremos conocer el punto de vista de cada país sobre el fondo de esas materias de deudas, ya que se trata sólo de establecer la posibilidad correcta y anticipadamente conocida, de discusión de esos temas en Montevideo.

31

-4-

Aprovecho la oportunidad para subs -
cribirme, como siempre, su afectísimo amigo, aten --
to y seguro servidor.

Dr. J. M. Puig Casauranc.

-a